



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2018-00114-00

1.- Secretaría proceda a liquidar las costas procesales conforme se ordenó en el numeral 2 del auto adiado el 22 de agosto de 2019 (fl. 123).

2.- Cumplido y aprobado lo anterior, Secretaria proceda a expedir las copias auténticas solicitadas en el escrito que antecede, a costa de la parte interesada.

3.- Secretaría proceda a remitir la documental peticionada por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia, en el oficio visto a folio 120 del cartular, conforme se ordenó en auto del 2 de agosto de 2018 (fl.109).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 26 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario